

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICA QUE

ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
EXTENDIDO POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Dia: 11 Mes: 2 Año: 2026

RESOLUCIÓN No. DDP-DAJ-005-2026
(De 09 de febrero de 2026)

“Por la cual se le delegan funciones de Jefa encargada del Departamento de Presupuesto de la Defensoría del Pueblo”

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Ley 504 de 18 de diciembre de 2025, que subroga la Ley 7 de 1997, que crea la Defensoría del Pueblo, como una institución independiente, que actuará con plena autonomía funcional, administrativa y financiera.

El artículo 27 de la ley supra citada, establece que el Defensor o Defensora del Pueblo, es la autoridad nominadora de la entidad, quien ejerce la dirección y responsabilidad de esta, para lo cual realizará los nombramientos que requiera, de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Defensoría del Pueblo.

El manual de Clasificación de Cargos de la Defensoría del Pueblo establece que, dentro de la estructura organizativa de la institución, deben ejercer funciones los servidores y servidoras públicas de la Defensoría del Pueblo, a efectos de desarrollar procedimientos administrativos que fueren necesarios para mantener el desarrollo normal de las funciones que le designe el Defensor o Defensora del Pueblo.

En virtud de lo expuesto, el Defensor del Pueblo de la República de Panamá,

RESUELVE:

PRIMERA: Delegar en la Licenciada Lesbia Vergara, con cédula de identidad personal N° 8-262-107, las siguientes funciones como Jefa encargada del Departamento de Presupuesto de la Defensoría del Pueblo:

- Trámite operativo de bloqueos de solicitudes de bienes, trámite de viáticos de gira, trámite de planillas de alimentación.
- Aprobación de los trámites requeridos en el sistema ISTMO.
- Firma y sellos en los documentos aprobados por Presupuesto (orden de compra, gestiones de cobro, viáticos de giras).

SEGUNDA: La delegación será desde el día 19 de febrero al 20 de marzo de 2026.

TERCERA: Advertir que la presente resolución surte efectos desde su firma.

CUARTA: Publicar la presentar resolución en la Gaceta Oficial.

Fundamento Legal: Artículo 129 de la Constitución Política de Panamá, Ley 504 de 18 de diciembre de 2025, que subroga la Ley 7 de 1997.

Comuníquese y Cúmplase.


CLARISSA MARTINEZ

Defensora del Pueblo de la República de Panamá, encargada

